



## VII. — ANUNCIOS Y AVISOS

### MINISTERIO DE DEFENSA

#### SUBVENCIONES

*Extracto de la Resolución de fecha 13 de mayo de 2024 del Mando de Personal del Ejército de Tierra, por la se convocan subvenciones de ayudas de acción social para Organismos, Asociaciones, Fundaciones e Instituciones sin ánimo de lucro relacionadas con el Ejército de Tierra para el año 2024.*

BDNS(Identif.):760584

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/760584>)

Primero. Beneficiarios.

Podrán optar a las subvenciones los Organismos, Asociaciones, Fundaciones e Instituciones sin ánimo de lucro relacionadas con el Ejército de Tierra que cumplan los requisitos establecidos en la convocatoria a la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes.

Segundo. Objeto.

La finalidad de estas subvenciones es ayudar a asociaciones, fundaciones, instituciones u organismos, de carácter benéfico-social cuyos fines estén relacionados con el personal militar retirado del Ejército de Tierra (ET) y de los Cuerpos Comunes (CC) adscritos a la acción social del mismo, sus cónyuges viudos o sus huérfanos y que dediquen las subvenciones a apoyar a aquellos que se encuentren en situación de discapacidad, de gran necesidad o con bajos ingresos.

Tercero. Bases reguladoras.

Aprobadas por Orden DEF/125/2021, de 5 de febrero, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones de ayudas de acción social a entidades relacionadas con las Fuerzas Armadas, publicada en BOE núm. 39, de 15 de febrero de 2021, modificadas por Orden DEF/559/2021, de 9 de junio, por la que se regula la lista oficial de buques de la Armada, publicada en el BOE núm. 142, de 15 de junio de 2021, por la Orden DEF/770/2022, de 21 de julio, por la que se aprueban los currículos de la enseñanza de formación de oficiales, para la integración en la escala de oficiales del Cuerpo General de la Armada y del Cuerpo de infantería de Marina mediante la forma de ingreso sin titulación previa, publicada en el BOE núm. 189, de 8 de agosto de 2022, y por la Orden DEF/806/2023, de 10 de julio, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de becas y ayudas, para facilitar la obtención de titulaciones del sistema educativo español, al personal militar y a los reservistas de especial disponibilidad como medida de apoyo a la formación y al desarrollo profesional.

Cuarto. Cuantía.

La dotación económica para la concesión de estas subvenciones es de 207.450,00 euros.



Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de quince (15) días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la resolución de la convocatoria en el BOE.

Sexto. Otros datos.

La resolución de la convocatoria de estas subvenciones aparecerá publicada en su totalidad en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en la página web de la Dirección de Asistencia al Personal del Mando de Personal del Ejército de Tierra.

Madrid, 13 de mayo de 2024.- El General Jefe del Mando de Personal del Ejército de Tierra. Por delegación de la Ministra de Defensa según Orden DEF/125/2021 (BOE nº 39 de 15 de febrero). Antonio Jesús Cabrerizo Calatrava.

(B. 96-1)

(Del BOE número 117, de 14-5-2024.)